



RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 702/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 777/2008. (2009063780)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 777 de 2008, promovido por la Procuradora María Fernández Sanz, en nombre y representación de Aceitunera del Norte de Cáceres, SCL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de fecha 21 de junio de 2007 dictada por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 702/2009 de 16 de julio de 2009, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 777/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acenorca contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 21/06/2007, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a imputar como gastos de personal los presentados en los apartados c1, c2 y c3 citados, con el límite máximo de la subvención de 540.963,03, debiendo devolver el exceso percibido, y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas”.

Mérida, a 15 de diciembre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA